



ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO.

En la Ciudad de Arévalo y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, el Tribunal designado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en las bases que regulan la convocatoria y el proceso de selección para la estabilización de empleo en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), aprobadas por Resolución del Alcaldía de 28 de abril de 2023 y corrección de errores de dichas bases aprobada por Resolución del Alcaldía de 19 de Mayo de 2023, y a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en las correspondientes Bases Específicas (Anexo IV. Baremación de Méritos) obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMACION EXPERIENCIA (Máximo 70 puntos)		MERITOS ACADEMICOS (Máximo 20 puntos)			PUNTUACION TOTAL
	AYTO. DE AREVALO	OTRAS AA.PP.	A. Titulación Académica	B. Otros títulos homologados.	C. Cursos, diplomas, especialidades.	
BARRIOS MARCOS, SERGIO	0	0	0	1,25	3,35	4,60
CAMPILLO FERNANDEZ, RAFAEL	66,88	0	0	0,50	0,10	67,48
RODRIGUEZ MATEOS, SERGIO	0	0	0	0,50	1	1,50

A la vista de lo anterior, este Tribunal propone como aspirante mejor calificado para ocupar para ocupar la plaza de Oficial Electricista como personal laboral fijo a:

1. RAFAEL CAMPILLO FERNANDEZ

Asimismo, conforme a lo establecido en la base novena de la convocatoria, queda formada una bolsa de trabajo para atender la provisión de interinidades o necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos:

- 1. SERGIO BARRIOS MARCOS**
- 2. SERGIO RODRIGUEZ MATEOS**



De conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De lo que se extiende la presente acta, que firman todos los miembros del Tribunal, conmigo, la Secretaria, que doy fe.